



Ciudad Real
CONCEJALÍA DE
DEPORTES



Ciudad Real
Deporte

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO RECTOR EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL DÍA 6 DE MARZO 2026

En Ciudad Real, en las dependencias administrativas del Patronato Municipal de Deportes, siendo las 09.30 horas del día 6 DE MARZO DE 2026 se reúne previa citación cursada al efecto, en sesión EXTRAORDINARIA y URGENTE en primera convocatoria, EL CONSEJO RECTOR bajo la Presidencia del Sr. Pau Beltrán Cabedo y con asistencia de los/as Sres./as que se enumeran a continuación:

- D. Pau Beltrán Cabedo (Vicepresidente)
- D^a M^a Mar Sánchez Izarra (Grupo Municipal Popular)
- D. Antonio Gallego (Grupo Municipal Psoe)
- D^a Milagros Calahorra (Grupo Vox)
- D. Regino Pérez Sánchez (Concejal no adscrito)
- D. Javier Laguna Fernández (Gerente Acctal PMD)
- D Olallo Fernández López (Asesor PMD)
- . D. Santiago Amores (Asesor PMD)
- D. Alejandro Martínez Moreno (Excma. Diputación Provincial)
- D. Eduardo Gallego (Asociaciones deportivas)
- D. Gonzalo Sánchez Sánchez (Sanidad CLM)

Secretario: D. Jerónimo de la Cruz Gallardo

Interventora: D^a. Piedad Haro



1.- Aprobar la urgencia de la sesión

Se procede por parte del Consejo Rector a considerar la urgencia de la presente sesión la cual está motivada en la proximidad de la fecha de celebración del partido objeto de la presente convocatoria resultando aprobada por la unanimidad de los asistentes

2.- Propuesta de aprobación expediente completo y pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas para la licitación en procedimiento negociado sin publicidad del contrato de servicios de organización del partido España-Francia de balonmano

Da explicaciones D. Javier Laguna sobre el contenido de la propuesta cuyo texto integro ha sido previamente distribuido junto con la convocatoria a los Sres Consejeros, siendo esta la que a continuación se transcribe:

Acordada la iniciación del expediente de contratación arriba indicado con fundamento en el informe elaborado por la Jefatura de Sección de actividades con fecha 02 de marzo del 2026, se ha elaborado por el Servicio de Contratación el Pliego de cláusulas administrativas particulares y por los servicios técnicos competentes el Pliego de prescripciones técnicas particulares. Se ha suscrito el preceptivo informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General en fecha 02 de marzo del 2026 y el informe de fiscalización expedido por la Intervención con fecha 3 de marzo 2026, en el que hace constar, entre otros, la existencia de crédito para hacer frente al gasto propuesto, por importe de 25000 IVA incluido, con cargo a la partida 3410.22605 del Presupuesto de 2026. Conforme a lo dispuesto en los arts. 116, 117, 122 y 124 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y normas concordantes, corresponde al órgano de contratación aprobar el expediente de referencia, con inclusión de los pliegos que lo integran, aprobar el gasto y disponer la apertura del expediente de adjudicación del contrato. Resultan también de aplicación al expediente los arts. 17, 131 y siguientes, 308 y siguientes LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas concordantes. En el marco de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP, la competencia para contratar y, por tanto, la condición de órgano de contratación, corresponde a la/el Diputada/o Delegada/o del Área de Economía y Hacienda de esta Diputación, en virtud del Decreto dictado por el Sr. Presidente en fecha 3 de julio de 2019. En virtud de lo expresado, se propone al órgano de contratación que, previo dictamen de la Comisión Informativa competente, si procede, adopte la siguiente resolución:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación arriba expresado y, en sus propios términos, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, declarando la tramitación del expediente de contratación que ha de regir la adjudicación y ejecución del referido contrato.

SEGUNDO. Autorizar el gasto que para esta Corporación Local representa la aludida contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria indicada, por un importe de 25000 euros, IVA excluido.

TERCERO. Atribuir la condición de responsable del contrato al Jefe De sección de Actividades. En tal condición le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada conforme al art. 62.1 LCSP.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que se desarrollará mediante procedimiento conforme al art. 159.6 de la LCSP.

QUINTO.- Comunicar esta resolución a la Intervención de Fondos y a la Tesorería, a los efectos presupuestarios y contables pertinentes, así como a los servicios técnicos competentes.



Sometido a votación resulta aprobada con la abstención de D, Antonio Gallego en representación del Grupo Municipal Socialista y de D. Eduardo Gallego en representación de los clubes deportivos

3.-Ruegos y preguntas

Pide la palabra D, Antonio Gallego indicando que le hubiera gustado disponer de más tiempo para el estudio de la documentación e insiste en que la federación debería tener la deferencia de dirigirse a los grupos con entradas de protocolo para que todos estén debidamente representados.

Por lo que no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Vicepresidente se da por terminada la sesión cuando son las 09,45 horas del día 6 de marzo de 2026 y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, que firma la Presidencia de la sesión y este Secretario

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

